

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 248

MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 81 de Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior 2'00 "			
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 3.641

ANUNCIO

Don Javier Marichalar y Bruguera, vecino de Madrid, con domicilio en calle Ferraz, número ochenta y dos, tiene solicitada la concesión administrativa de veinte litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 17,5592 Has. de la finca «La Torre», situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Presentado el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Ruiz Ruiz, sus características esenciales son las que se detallan en la siguiente:

NOTA-EXTRACTO

En la margen derecha del río Guadalquivir, se establece la captación, mediante una galería en arco de medio punto de 1'70 metros de alto, 0'80 metros de ancho y 27 metros de longitud, provista en su embocadura de dos aletas. Esta galería termina en un pozo que comunica con el suelo de la casa de máquinas, donde se introduce la alcachofa de aspiración.

El grupo motor bomba se aloja en el interior de la casa de máquinas, con una potencia de 5 C. V. capaz de elevar 20 litros por segundo a una altura manométrica de 10'46 m.

La tubería de aspiración vierte en un módulo que se proyecta dentro de la misma casa de máquinas. Este consiste en un vertedero circular, desalojándose el agua excedente mediante una tubería que desemboca en el pozo.

Por medio de un sifón parte el agua desde el módulo a la conducción general en canal con sección trapezoidal revestido de hormigón con pendiente de 0,0005 en toda su longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almodóvar del Río (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.874

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 74 del año 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por doña Josefina Vigara Aparicio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 21 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.875

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el

Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 75 del año 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Manuel López Peñas, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 21 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.880

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 36 del 1949, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Manuel Guerrero en representación, de don Felipe Gómez, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 21 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 4.264

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pelayo Alonso Fernández, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica, aérea, trifásica a doce mil voltios, para mecanización y

desagüe de la mina de cobre «SEGUNDA PRECIOSA Y SU GRUPO» del término de Peñalfior, provincia de Sevilla.

Dicha línea tomará de la que a igual tensión posee en explotación la Compañía Anónima Mengemor y que va desde Palma del Río (Córdoba) a Hornachuelos, pasando paralela a la carretera del Estado que une los dos pueblos citados, siendo el punto de toma en el kilómetro mil doscientos cincuenta de dicha carretera. Inmediatamente después de la derivación, se hace necesario cruzar la aludida carretera de Palma del Río a Hornachuelos y una línea telegráfica que se encuentra tendida también paralela a aquella.

El tendido de la línea, se realizará a través de las fincas de don Francisco Amián Costi y don Félix Moreno, vecinos de Palma del Río.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, los que se consideren perjudicados.

Córdoba, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Ortiz Molina.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 4.154

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorros de este Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, expedida por nuestra Sucursal segunda, con el número 6.259, a nombre de doña Patrocinio Herrera Medina, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando la Caja exenta de responsabilidad.

Córdoba, cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Martín

NOTARIA

Núm. 3.486

Don Luis de Hoyos Cascón, Notario de I. Colegio de Sevilla, con residencia en Baena y sustituto de la vacante de Luque.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Dionisia Echevarría Romero y de don Gerardo Jiménez de Echevarría, titulares respectivamente del usufructo y nuda propiedad de una porción del Cortijo llamado del Salobral, en el término de Luque, instruyo acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción por los requirentes del derecho de aprovechamiento de mil litros de agua por segundo derivada del Río llamado Salobral o Salado de Priego, en el expresado término, para el riego de dicha finca.

Lo que a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, se hace público, para conocimiento de cuantos puedan ostentar algún derecho, pudiendo los que se consideren perjudicados, comparecer ante mí para exponerlo y justificarlo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto.

Baena, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Notario, Luis de Hoyos.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 4.120

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que terminados por estas Oficinas los Padrones y Lista Cobratoria de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado 2.º) por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y oír las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Cabra, 2 de octubre de 1951.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª: Firma ilegible.

Núm. 4.121

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que formados por estas Oficinas los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos (Automóviles de turismo y motocicletas) (Clases A. y D) y los de Contribución Industrial y de Comercio (Automóviles de alquiler y Omnibus para el transporte de viajeros y Camiones para el transporte de mercancías exclusivamente (Clases B y C) que han de regir durante el ejercicio de 1952, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y ordenes posteriores que la complementan; quedan expuestos al público en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 del próximo mes de octubre, a fin de que, durante la segunda quincena del mismo, puedan presentarse reclamaciones, por los que se crean perjudicados.

Cabra, 29 de septiembre de 1951.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 4.122

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel, 1.º de octubre de 1951.—El Alcalde, José del Real.

Núm. 4.123

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que formados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A, B, C y D. para el ejercicio de

1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del presente mes, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y en los 15 días siguientes formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel, 1.º de octubre de 1951.—El Alcalde, José del Real.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.189

Realizadas las obras del Abastecimiento de Aguas de esta población, se ha creado el Servicio Municipal de Aguas Potables que tiene por finalidad el suministro a particulares y a domicilio de dichas aguas. Al efecto, el Ayuntamiento Pleno ha aceptado las normas para la ejecución y administración de este servicio propuestas por la Alcaldía, aprobando a la vez el Reglamento y Tarifas por que se ha de regir el suministro a domicilio, cuyas normas y Reglamento se encuentran a disposición de cuantas personas quieran examinarlos en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 109 de la Ley articulada de Régimen Local, en cuyo plazo pueden presentarse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Doña Mencía, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde, J. Arrebola.

Núm. 4.190

El Alcalde de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que confeccionados los Padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles, en sus clases A, B. y C. que han de regir en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes en los 15 días siguientes de expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, a 30 de septiembre de 1951.—El Alcalde, J. Arrebola.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.621

Don Francisco Javier Sara Miranda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido,

Por virtud del presente edicto, se ruega a toda clase de autoridades, procedan a la busca del menor desaparecido de la finca Molinillo Alto, de este término en los últimos días del pasado mes de enero, llamado Emilio Granados Perales, de 16 años, mas bien bajo, moreno, algo cargado de espaldas, vestido con chaqueta y pantalón de pana claros, camisa de listas claras, tocado con boina, calzado con zapatos de campo, el cual desde su desaparición no ha regresado a su domicilio e ignorándose su paradero y caso de ser habido sea presentado a este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 146 de este año por desaparición de tal joven.

Dado en Fuente Obejuna, a 3 de septiembre de 1951.—F. Javier Sara.—El Secretario, P. S., Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.622

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una chaqueta de género, un pantalón de pana y una camisa de caballero, sustraídos en la madrugada del 31 de agosto último, de la casa número 30 de la calle Aviones, de esta Ciudad y propiedad de Pablo Barbero Ramírez, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 94 de 1951.

Dado en Hinojosa del Duque, a 3 de septiembre de 1951.—Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.176

Oédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al inculpado Francisco Jurado Herrera, natural y vecino de Puente Genil, teniendo últimamente su domicilio en calle Feria, en un Asilo de Viudas, para que comparezca en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, sito en Paseo de Agustín Aranda Romero, número 1, para ser oído en declaración en causa seguida en su contra por hurto, con el número 266 de 1951, apercibiéndole que de no comparecer será decretada su detención.

Agullar, a 29 de septiembre de 1951.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NÚMERO 4.210

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, han sido concedidos los Permisos de Investigación que a continuación se indican.

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10.452	Ana	Villanueva de Córdoba	Cobre	30	D. Eufemio Caballero Muñoz
10.462	Virgen del Carmen	Espiel y Vv. del Rey	Barita	20	D. Carlos Codes Guerra
10.467	S. Simeón de los Cuatro	Belalcázar	Plomo	20	D. Moisés González Fernández
10.473	Lunita	Cardeña	id.	20	D. Alfonso Pozuelo Cabrera
10.475	Santa Magdalena	Belmez	Cobre	24	D. Agustín Rojas López
10.479	Santa María	Fuente Obejuna	Plomo	20	D.ª María Sánchez Sánchez
10.480	Candelaria	Villaralio	id.	20	D. Antonio Granda Galea

Córdoba, 6 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.